



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°061 -2012-MDP-T

Pocollay, 29 de Octubre del 2012.

**VISTOS:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 26 de Octubre del presente año. Donde se trato entre otros puntos Convenio Marco Intermunicipal "Municipio sin Frontera" y "Serenazgo sin Frontera" / Dictamen N° 08-2012-R/CSPMPSECD-MDP-T.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, que prescribe en su Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y en su artículo 20° Inciso 23 del mismo cuerpo legal autoriza al Alcalde a celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asimismo el inciso 31 lo autoriza a la suscripción de convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes. Y en merito de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76° (Colaboración entre entidades), Artículo 77° (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78° (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 85° "Las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: inciso 1 numeral 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. Inciso 2 numeral 2.1 Coordinar con las Municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana". Asimismo el Artículo 124° preceptúa que las relaciones que mantienen las Municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

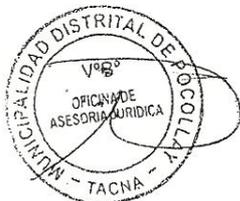
Que, el Convenio Marco Intermunicipal "Municipio sin Frontera" y "Serenazgo sin Frontera", tiene como objetivo, fijar las bases de cooperación y apoyo mutuo en el establecimiento y desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efectos de coadyuvar al fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana en nuestros distritos.

Y, contando con el Dictamen N° 08-2012-R/CSPMPSECD-MDP-T, emitido por la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deportes; Informe N°383-2012-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señalando su procedencia; Informe N° 620-2012-OPP-MDP-T; Informe 692-2012-ACLL-GDESS.MDP-T, señalando su conformidad y el Informe N°173-2012-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, señalando la procedencia en la suscripción del Convenio Marco Intermunicipal "Municipios sin Fronteras" y "Serenazgo sin Fronteras" entre la MDP y las Municipalidades de Calana y Ciudad Nueva.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura del Acta, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio Marco Intermunicipal "Municipio sin Frontera" y "Serenazgo sin Frontera" entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y las Municipalidades de Calana y Ciudad Nueva. Convenio que consta de 02 fojas y se acompaña al presente, en efecto autorizar al Alcalde para que suscriba dicho convenio. En merito a los considerandos expuestos.



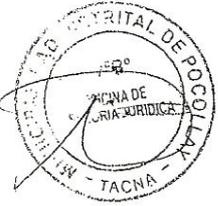


Municipalidad Distrital  
POCULLAY

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, conforme a sus atribuciones la ejecución, implementación y complementación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
GM  
GDESS  
OAJ  
OPP  
SG  
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCULLAY  
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
ALCALDE